No. **01 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA**

Bogotá, 25 de mayo de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Carrera 68 B Bis N° 44-58
Bogotá D. C.

Asunto: Informe de supervisión del contrato No. **81-5-20009-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/02/2026**	**Hasta**	**17/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación oficial GS-2026-002936-RASES1 el Señor Mayor ISAAC AMADOCODINA GALLARDO obrando como jefe Contratos RASES No. 1 notifica como supervisor del asunto al Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario (TIPO B) ESPRI COMANDO CUNDINAMARCA y/o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: <u>Mensual</u>**

 No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato

Contrato No.	81-5-20009-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y DEMÁS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y SU ZONA DE INFLUENCIA
Valor inicial del contrato	**$ 94.000.000.00** Noventa y cuatro millones de pesos colombianos
Valor adiciones del contrato	**N/A**
Valor total del contrato	**$ 94.000.000.00** Noventa y cuatro millones de pesos colombianos
Plazo de ejecución inicial	**10 meses y 11 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**18/02/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	**31/12/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantó ninguna acción pertinente

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
01	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de 100% de las especificaciones técnicas y en la oferta prestada, de acuerdo al objeto de contrato.	si	ninguna
02	El CONTRATISTA deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	si	ninguna
03	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	si	ninguna
04	Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	si	ninguna
05	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y	si	ninguna

	responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
06	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por -fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	si	ninguna
07	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	si	ninguna
08	El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes de los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	si	ninguna
09	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	si	ninguna
10	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	si	ninguna
11	El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento a l normatividad relacionada con la facturación electrónica.	si	ninguna
12	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio del cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en Trabajo.	si	ninguna
13	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la llegare a tener acceso directa o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenía en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales de carácter reservado y confidencial.	si	ninguna
14	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	si	ninguna
15	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	si	ninguna
16	El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	si	ninguna
17	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento de contrato, sin prejuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	si	ninguna
18	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el artículo	si	ninguna

	4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
19	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	si	ninguna
20	El CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos	si	ninguna
21	EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	si	ninguna
22	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"	si	ninguna
23	El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso	si	ninguna
24	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	si	ninguna
25	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 de 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	si	ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Atención de urgencias: El Contratista deberá prestar el servicio las 24 horas, los siete días de la semana (triage 1,2,3 Y 4) nivel I Y II DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	Si	Ninguna
2. Hospitalización: El Contratista deberá contar con este servicio las 24 horas, los siete días de la semana nivel I Y II DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	Si	Ninguna
3. Apoyo diagnóstico: TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE NIVEL I Y II DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD. Nota: Para la presentación del servicio de terapia física se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia.	Si	Ninguna
4. Consulta Externa: TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE NIVEL 1 Y II DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD. Nota: para la prestación del servicio de Psicología, Medicina general y Odontología General se requerirá visto bueno del supervisor del contrato y la autorización expresa por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia.	Si	Ninguna
5. transporte de pacientes en ambulancias básicas y medicalizadas: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana.	SI	Ninguna
CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		

6. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento. De lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá estar inscrito en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.	Si	Ninguna
7. Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico disan.decun-fusolicia.gov.co el listado EN Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTION DE LA INFORMACION (SISAP WEB) de la policía nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así:	Si	Ninguna

No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO
1.			

8. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio d forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la regional de aseguramiento en salud no. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad u seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad y solidaridad que así los amerite.	Si	Ninguna
9. El contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el accesos directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitir aso realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objetivo contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	Si	Ninguna
10. El contratista prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud no. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de salud de la policía nacional presentados por el usuario. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule la regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si	Ninguna
11. El contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	Si	Ninguna
12. El contratista se compromete realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la a aprobación del Comité EIPS	Si	Ninguna
13. El contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad salud en el Trabajo.	Si	Ninguna
14. El contratista presentará certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se debe presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	Ninguna

15. El contratista deberá diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo.		
16. El contratista designará un funcionario competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otro	Si	Ninguna
17. El CONTRATISTA se compromete a entregar al supervisor del contrato las guías de práctica clínica de las primeras 7 causas de atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional. (hipertensión arterial, diabetes mellitus, Enfermedad obstructiva crónica, hipotiroidismo, trastorno mixto de ansiedad, evento cerebrovascular, insuficiencia cardiaca congestiva).	Si	Ninguna
18. El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica jornada continua por el tiempo que dure el contrato.	Si	Ninguna
19. Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN — Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante. Así mismo el contratista debe contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si	Ninguna
20. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuan 6 requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	Si	Ninguna
21. Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud de la Protección Social.	Si	Ninguna
22. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo del 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO", o las normas que la modifiquen o deroguen. 23. Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: 24. Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. 25. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	Si	Ninguna
26. El contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud.	Si	Ninguna
27. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de	Si	Ninguna

urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales revistos ara tal efecto.		
28. La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos en las primeras 24 hora	Si	Ninguna
29. Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 3047 de 2008 0 normatividad que la modifique, al funcionario de Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de Regional de Aseguramiento en Salud No.1	Si	Ninguna
30. CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 080 de 2022 Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	Si	Ninguna
31. TARIFA MEDICAMENTOS: La tarifa de medicamentos que regirá en el presente contrato será la estipulada por la ESE mediante acuerdo 09 del 27 de mayo de 2024 0 el que lo sustituya o modifique, en todo caso no deberá sobrepasar los valores estipulados en los medicamentos regulados por el ministerio de salud en la Circular 013 de 2022 del 25 de julio de 2022.	Si	Ninguna
32. El contratista en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario. Resolución 1885 de 2018.	Si	Ninguna
33. El contratista se compromete a garantizar la oportunidad de la interconsulta especializada, subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos para población del Subsistema de Sal de la Policía Nacional de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.	Si	Ninguna
34. El contratista se compromete a garantizar la oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 20 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.	Si	Ninguna
35. Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Hora"	Si	Ninguna
36. El contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	Si	Ninguna
37. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, ara el ejercicio de las actividades contratadas.	Si	Ninguna
38. Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas.	Si	Ninguna
39. El contratista debe anexar con su propuesta Portafolio de servicios de salud actualizado.	Si	Ninguna
40. El Contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. 41. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa (el comité evaluador realizará VISITA TÉCNICA, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud de la Protección Social).	Si	Ninguna
42. El contratista deberá enviar los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cada vez que sean requeridas.	Si	Ninguna
43. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigente.	Si	Ninguna
44. Prestar los serva los de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si	Ninguna
45. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si	Ninguna

46. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar con su propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.	Si	Ninguna
47. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 dando aplicabilidad al acuerdo 002 de 2001. El Contratista se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo avaladas por el Ministerio de la Protección Social o aquellas adoptadas y adoptadas por la Institución Prestadora de Salud	Si	Ninguna
48. El Contratista deberá garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981.	Si	Ninguna
49. El Contratista debe garantizar que los profesionales de talento humano en salud, deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS	Si	Ninguna
50. El Contratista deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes, adultos mayores, discapacitados	Si	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE GENERAN NOVEDADES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (281) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO: La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D_C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL DE MOSQUERA
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0560476069999748

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 94.000.000,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 21.002.735,93	22,3%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 94.000.000,00	77,7%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 72.997.264,07	77,7%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 01 de MARZO	$ 21.002.735,93	Del 18/02/2026 al 28/02/2026	$ 21.002.735,93	HOMA2363888 al HOMA2376007	Pendiente	Pendiente	PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones en este periodo de supervisión

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Lady Y naranjo Y asa.

Subintendente **LADY NARANJO MESA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Base Cundinamarca
Supervisor de Contrato 61-7-20111-25.
lady.naranjo3377@correo.policia.gov.co
3138698810

GS-2026-091828-DECUN

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 14 de Mayo de 2026
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20009-26
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA
NIT del contratista:	832.010436-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y M0EDIANA COMPLEJIDAD Y DEMÁS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL 94.000.000,00
Plazo de ejecución:	INICIO 18/02/2026 AL 31/12/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	MUNICIPIO DE MOSQUERA Y SU ZONA DE INFLUENCIA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO___	NINGUNA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente LADY M NARANJO MESA Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud Base -DECUN
Fecha de entrega certificada:	DEL: 23/02/2026 AL: 8/04/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad: RASES No. 1 / Recurso: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: Prestación de servicios / Valor recibido: $ 21.002.735,00 / Valor facturado: $ 21.002.735,00 / Valor a amortizar y/o descontar *: / Valor a pagar: $ 21.002.735,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

N.	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	NOTA DEBITO DE CREDITO	VR. A PAGAR
1	HOMA2363888	17/03/2026	$ 91.500,00	$ 0,00	$ 91.500,00
2	HOMA2364164	17/03/2026	$ 1.841.700,00	$ 0,00	$ 1.841.700,00
3	HOMA2365221	19/03/2026	$ 701.839,00	$ 0,00	$ 701.839,00
4	HOMA2365565	19/03/2026	$ 781.900,00	$ 0,00	$ 781.900,00
5	HOMA2365568	19/03/2026	$ 93.700,00	$ 0,00	$ 93.700,00
6	HOMA2365572	19/03/2026	$ 41.700,00	$ 0,00	$ 41.700,00
7	HOMA2365655	19/03/2026	$ 106.700,00	$ 0,00	$ 106.700,00
8	HOMA2367019	22/03/2026	$ 211.493,00	$ 0,00	$ 211.493,00
9	HOMA2367279	23/03/2026	$ 554.777,00	$ 0,00	$ 554.777,00
10	HOMA2367831	24/03/2026	$ 938.799,00	$ 0,00	$ 938.799,00
11	HOMA2368807	26/03/2026	$ 284.800,00	$ 0,00	$ 284.800,00
12	HOMA2368962	26/03/2026	$ 93.700,00	$ 0,00	$ 93.700,00
13	HOMA2369174	27/03/2026	$ 673.031,00	$ 0,00	$ 673.031,00
14	HOMA2369363	27/03/2026	$ 2.225.700,00	$ 0,00	$ 2.225.700,00
15	HOMA2370047	28/03/2026	$ 1.147.793,00	$ 0,00	$ 1.147.793,00
16	HOMA2370563	30/03/2026	$ 387.915,00	$ 0,00	$ 387.915,00
17	HOMA2370751	30/03/2026	$ 91.500,00	$ 0,00	$ 91.500,00
18	HOMA2371021	30/03/2026	$ 93.700,00	$ 0,00	$ 93.700,00
19	HOMA2372359	01/04/2026	$ 366.000,00	$ 0,00	$ 366.000,00
20	HOMA2372362	01/04/2026	$ 189.000,00	$ 0,00	$ 189.000,00
21	HOMA2372364	01/04/2026	$ 93.700,00	$ 0,00	$ 93.700,00
22	HOMA2373012	05/04/2026	$ 110.662,00	$ 0,00	$ 110.662,00
23	HOMA2374112	07/04/2026	$ 106.700,00	$ 0,00	$ 106.700,00
24	HOMA2374568	08/04/2026	$ 91.500,00	$ 0,00	$ 91.500,00
25	HOMA2374571	08/04/2026	$ 93.700,00	$ 0,00	$ 93.700,00
26	HOMA2374865	09/04/2026	$ 244.446,00	$ 0,00	$ 244.446,00
27	HOMA2374920	09/04/2026	$ 141.787,00	$ 0,00	$ 141.787,00
28	HOMA2375699	10/04/2026	$ 106.700,00	$ 0,00	$ 106.700,00
29	HOMA2375700	10/04/2026	$ 1.617.848,00	$ 0,00	$ 1.617.848,00
30	HOMA2375701	10/04/2026	$ 140.386,00	$ 0,00	$ 140.386,00
31	HOMA2375723	10/04/2026	$ 291.400,00	$ 0,00	$ 291.400,00
32	HOMA2375729	10/04/2026	$ 1.219.104,00	$ 0,00	$ 1.219.104,00
33	HOMA2375742	10/04/2026	$ 554.016,00	$ 0,00	$ 554.016,00
34	HOMA2375745	10/04/2026	$ 580.939,00	$ 0,00	$ 580.939,00
35	HOMA2375751	10/04/2026	$ 380.000,00	$ 0,00	$ 380.000,00
36	HOMA2375759	10/04/2026	$ 91.500,00	$ 0,00	$ 91.500,00
37	HOMA2375762	10/04/2026	$ 93.700,00	$ 0,00	$ 93.700,00
38	HOMA2375772	10/04/2026	$ 93.700,00	$ 0,00	$ 93.700,00
39	HOMA2375778	10/04/2026	$ 93.700,00	$ 0,00	$ 93.700,00
40	HOMA2375799	10/04/2026	$ 93.700,00	$ 0,00	$ 93.700,00
41	HOMA2375804	10/04/2026	$ 717.724,00	$ 0,00	$ 717.724,00
42	HOMA2376007	10/04/2026	$ 3.128.576,00	$ 0,00	$ 3.128.576,00
TOTAL			**$ 21.002.735,00**	**$ 0,00**	**$ 21.002.735,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y DEMÁS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y **servicios** relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_x_ No___	Observaciones y Evidencias
1	De acuerdo al Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES DEL CONTRATO, el contratista cumplió con lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones específicas del contrato, durante el mes de mayo 2026.	Sí X No ___	Anexo los documentos soportes: Factura de venta original, copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido satisfacción del acudiente del paciente, Autorización del servicio en original, Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación. Certificación del pago de aportes en Sistema de Seguridad Social, Pensiones, ARL y de parafiscales, expedida por el representante legal y revisor fiscal.

Firma Lady Naranjo M

Subintendente **LADY NARANJO MESA**
Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud Base -DECUN
Supervisor contrato 81-5-2000-25
Correo electrónico: lady.naranjo3377@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3138698810